



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0002-2022-MDY-GAF**

Puerto Callao, 31 de Enero del 2022

**VISTOS:**

El Trámite Interno N° 0023-2022, Informe N° 001-2022-MDY-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 05 de Enero del 2022, Informe N° 0009-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, con fecha 13 de Enero del 2022 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000004, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, en el numeral VI. Consideraciones Generales de la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada por Resolución de la Gerencia N° 006-2022-MDY-GM, concordante con lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se señaló que el documento que sustenta la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución de Gerencia de Administración, en la cual se designa al responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, entre otros aspectos. Asimismo, en el sub-numeral 5.3 del numeral V de la Directiva, se añadió que en la Resolución de Gerencia de Administración, se designe a un responsable titular y a un responsable suplente de la Jefatura de Tesorería y de las Oficinas Desconcentradas, encargados del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, a través del Informe N° 001-2022-MDY-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, señaló que, existe la necesidad institucional de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por lo que, con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan garantizar la capacidad operativa, y la atención de los gastos propios de la Caja Chica, y evitar la desatención en las actividades diarias en las Oficinas; recomendó, la apertura del citado fondo por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), durante el presente ejercicio, en atención a los gastos y necesidades que requieren ser atendidos por dichas Oficinas;

y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000004, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

Que, mediante Informe N° 0009-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 13 de Enero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 000004 de fecha 13 de enero del 2022;

Por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, la Resolución de Gerencia N° 006-2022-MDY-GM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2022, en la suma de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1, de la Directiva N° 001-2022-MDY-GPPYR-SGPyR **Directiva de Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 006-2022-MDY-GM de fecha 10.01.2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a partir del 31 de Enero del 2022, como responsables del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el presente ejercicio fiscal 2022, a las personas que se detallan a continuación:

- ANGEL ADRIAN PAIMA CENEPO (Titular) – Empleado Nombrado
- MILUSCA ROCIO BARDALES NORIEGA (Suplente) – Empleado Nombrado

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

  
P.C. GARY ALAN RUIZ COMETTIVOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS